



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	MARÍA NINFA SUÁREZ VALENCIA en representación del menor YONATHAN ANDREY VÉLEZ MONSALVE.
Demandada:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
Radicado:	050013105002 20220045500
Asunto:	Reprograma fecha de audiencia art. 77 y 80 del CPT y SS, para el 29 de agosto de 2023 a las 4:00 pm
Link Audiencia	https://call.lifefizecloud.com/19068963

Antecedentes procesales

El 18 de mayo de 2018, se presentó demanda ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, a través de la cual se solicitó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios establecidos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, como consecuencia de haber pagado la pensión de sobrevivientes 28 meses después de la presentación de la solicitud; las costas y agencias en derecho y se condene ultra y extra petita. (Páginas 3-21 del anexo 01 de la carpeta 03).

El 10 de agosto de 2018, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, admitió la demanda. (Páginas 155-156 del anexo 01 de la carpeta 03).

El 25 de enero de 2019, la abogada Ella Vanessa Corella Ortiz, se notificó del contenido del auto admisorio de la demanda y se le corrió traslado para que contestara la demanda en la Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo. (Página 167 del anexo 01 de la carpeta 03).

El 28 de enero de 2019, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, programó la Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día 20 de agosto de 2020, a las 10:30 de la mañana. (Página 197 del anexo 01 de la carpeta 03).

El 7 de diciembre de 2020, la apoderad judicial de la parte demandante, solicitó al Juzgado de Conocimiento reprogramar la audiencia, toda vez que la programada no se pudo llevar a cabo. (Anexos 02 y 03 de la carpeta 03).

El 5 de octubre de 2021, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, reprogramó la Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día 3 de marzo de 2022 a las 9:00 de la mañana. (anexo 04 de la carpeta 03).

El 28 de febrero de 2022, la apoderada de COLFONDOS S.A., respondió la demanda. (Anexo 05 de la carpeta 03).

El 3 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Audiencia hasta la etapa de fijación del litigio y por dificultades técnicas e inasistencia de la demandante, se suspendió la audiencia. (Anexo 06 de la carpeta 03).

El 8 de marzo de 2022, la apoderada judicial del demandante presentó la justificación por la inasistencia a la audiencia. (Anexo 07 de la carpeta 03).

El 15 de junio de 2022, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, reprogramó la Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para el día 8 de septiembre de 2022 a las 9:00 de la mañana. (Anexo 08 de la carpeta 03).

El 9 de septiembre de 2022, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín declaró la Falta de Competencia para continuar con el conocimiento del proceso, por el factor de cuantía, y dispuso remitir las diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito para que asumieran el conocimiento, conservando la validez de lo actuado. (Anexo 11 de la carpeta 03).

El 29 de septiembre de 2022, fue repartido a este Juzgado el presente proceso. (anexo 002 del expediente digital).

El 12 de octubre de 2022, se admitió la presente demanda, por parte de este Despacho. (Anexo 004 del expediente digital).

El 1 de noviembre de 2022, se notificó la presente demanda por parte de este Despacho. (Anexo 007 del expediente digital).

El 20 de febrero de 2023, este Despacho dispuso fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el día 30 de octubre de 2023 a las 10:30 a.m.

Por motivos de reorganización de la Agenda del Despacho, se reprograma la fecha para llevar a cabo las etapas contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el día **29 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m.**

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477e8497dc5ba33fd80d192487e8ff9a3c1cf2ff7612cc9c26f79c99c19152e3**

Documento generado en 22/08/2023 02:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>